

Acta No.187/2013 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El licenciado **José Edgardo Guido Hernández**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, se disculpó por no poder asistir debido a compromiso laboral. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No.186** de Sesión Ordinaria de fecha 05-03-13.
4. Petición de aprobación de **una (1)** solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Solicitud para denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####
6. Solicitud de aprobación de **catorce (14)** casos para trámite de subsidios por incapacidades temporales, **dos (2)** denegatorias de Subsidio por incapacidades temporales, y **un (1)** caso para trámite de subsidio por incapacidad permanente.
7. Solicitudes de aprobación de pagos pendientes de proveedores de servicios de Salud.
8. Informe de recomendación de Adjudicación sobre el proceso de **Licitación Pública No. 012/2013-ISBM** "Suministro de Servicios de Seguridad Privada para el ISBM, de Abril a Diciembre de 2013, Segunda Convocatoria
9. Gestión de inmuebles
10. Acciones de Personal
11. Varios:
 - 11.1 Informes de Presidencia.
 - 11.2 Lectura de correspondencia.
 - 11.3 Entrega de presentación Plan de Trabajo Auditoría Interna año 2014

En este acto, el profesor Coto informó al pleno que a petición de los Directores que forman parte de la Mesa Laboral, se consulta la posibilidad de modificar la Agenda para incorporar como **Punto 11.4** el Informe de la Mesa Laboral. Todos estuvieron de acuerdo.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** con la modificación ya mencionada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.186 de Sesión Ordinaria de fecha 05-03-13.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a retomar las observaciones que se tengan, para su aprobación y firma. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.186 de Sesión Ordinaria de fecha 05-13-13, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de UN (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de tres docentes fallecidos**, por un monto total de de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 657.66)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día uno de marzo del presente año, el Departamento de Prestaciones recibió escrito mediante el cual, el señor #####, en su calidad del padre del docente fallecido #####, solicita se le otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de gasto funerario antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente, según detalle adjunto.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que el beneficiario pueda resolver cualquier problema económico derivado del fallecimiento de sus familiares. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (01)** solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 657.66)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON LA MUERTE	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	01/03/2013	GF-018/2013	####	DUI ##### NIT #####	PADRE	###	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	02/02/2013	\$ 657.66
													\$ 657.66

- II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios al beneficiario cuyo trámite fue aprobado.

Punto Cinco: Denegatoria de continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, la gestión realizada a raíz de solicitud para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven **joven #####**, de ** años de edad, siendo hijo de la profesora **profesora #####**, cotizante con número de afiliación **#####**. La recomendación presentada es la denegatoria de lo solicitado conforme a los antecedentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Punto presentado al Directorio literalmente dice:.....

ANTECEDENTES:

1. El día 08 de febrero de 2013, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ##### en la que expone que su hijo #####, con número de afiliación ##### de ** años de edad, padece de ##### más #####, esto le dificulta o inhabilita para poder valerse por sí mismo, además de estar ##### para controlar las #####. Por lo anterior solicita se autorice la continuidad de su hijo, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al Artículo 5 de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, los hijos de los servidores públicos docentes menores de 21 años que se encuentren solteros y excepcionalmente, el hijo de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para determinar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente, resumen clínico, extendido por la doctora Ericka López Torres, Neuróloga- Internista, en la que hace constar que el joven #####, de ** años de edad, conocido en consulta externa de Neurología del Programa de Bienestar Magisterial del Hospital Nacional Rosales, desde el 18 de junio de 2010 con diagnóstico de ##### y #####, último control 26 de enero de 2013.

4. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 08 de febrero del 2013, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, evaluara el caso del joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0242-13, emitido el día 27 de febrero del 2013, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de ##### + #####, #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, Tipo de Invalidez: #####, haciendo la siguiente observación: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el ** de ##### de***.

5. Para corroborar si la invalidez del hijo de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por el Jefe de Recursos Humanos y el Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, extendida a los 04 días del mes de febrero del 2013, en la que hacen constar que la profesora Dora Alicia Hernández Escobar, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 26 de enero de 2004, comprobándosele a esa fecha **09 años 09 días**, al servicio del magisterio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, según a lo establecido en el Artículo 5 literal "c" de la Ley del ISBM y luego del análisis y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación #####, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación #####, a pesar que según Dictamen número 0242-13, la Comisión Calificadora de Invalidez determinó ##### y beneficiario declarado con invalidez **TOTAL#####** desde el ** de ##### de**, no cumple con la segunda condición, que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, ya que, la profesora ##### ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 26 de enero de 2004, según constancia de salario y tiempo de servicio presentada por la profesora ##### .

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, y con base en lo establecido en el Artículo 5 literal "c", 20 literal "g" y 22 literal "j", de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la continuidad** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, hijo de la profesora #####, con número de afiliación #####, a pesar que según Dictamen número 0242-13, la Comisión Calificadora de Invalidez ##### y beneficiario declarado con invalidez ##### desde el ** de abril de ***, **no cumple con la condición que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario**, ya que la profesora ##### ingresó al servicio del Ministerio de Educación el 26 de enero de 2004.
- II. **Encomendar** al Departamento de Prestaciones realizar la notificación correspondiente a la profesora #####.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de catorce (14) casos para trámite de subsidios por incapacidades temporales, dos (2) casos improcedentes para trámites de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

subsidios por incapacidades temporales, y un (1) caso para trámite de aprobación de subsidio por incapacidad permanente.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de CATORCE (14) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por doce docentes, por el monto total de **ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,716.04)**; **APROBACIÓN de UN (1) caso de trámite de SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,689.20)**; y **DOS (2) casos improcedentes para trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES.**

La solicitud presentada dice así:.....

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue al servicio del Ministerio de Educación.

El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibiendo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la Resolución", para la aprobación o denegación.

Según consta en ACTA No. CTESP 003/2013 de fecha 04 de marzo del 2013, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto, durante el periodo comprendido del 07 de febrero al 11 de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

febrero, ambas fechas del dos mil trece.

- Una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente, para el año dos mil trece presentada el día 26 de febrero del 2013, por el docente #####.

Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal y solicitudes de subsidio por incapacidad permanente, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó recomendar al Consejo Directivo, lo siguiente:

- Autorizar el pago de catorce (14) solicitudes de subsidio por incapacidades temporales, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM y al Instructivo No. ISBM 03/08 denominado Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.
- Autorizar el pago de una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente, para el año dos mil trece presentada por el docente #####.
- Declarar improcedente la petición en nota registrada ST-018/2013 de fecha 07 de febrero del 2013, presentada por la señora #####, en su calidad de esposa del docente #####, en la que solicita se efectuó el pago del subsidio por incapacidad temporal, al que tenía derecho el docente ##### antes de su fallecimiento y que no puedo tramitar por no contar con el Acuerdo de Licencia sin Goce de Sueldo, correspondiente al periodo del 01 al 21 de enero del dos mil trece, por no estar regulado en las normativas institucionales del ISBM, que dicho trámite puede ser solicitado por terceros o familiares del docente.
- Declarar improcedente el pago del subsidio por incapacidad temporal de la solicitud ST-29/2013 presentada por el profesor #####, por no haberse determinado la incapacidad para el trabajo de la que resulta el derecho a recibir subsidio, por un médico tratante acreditado ante el Instituto, de conformidad al Art. 28 de la Ley del ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, después de la revisión a la documentación presentada por el Departamento de Prestaciones, del análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM con el apoyo de la Unidad Jurídica, de conformidad al Art. 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- a) Autorizar el pago de catorce (14) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por doce docentes afiliados al Instituto por un monto total de ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE AMERICA (US \$ 11,716.04), por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1-2	#####	ST-022/2013 ST-025/2013	PRORROGA	11/02/2013 22/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	10 DE OCTUBRE 2012	14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2012	\$ 725.71	NOV \$ 262.49 DIC \$ 463.22	#####	**a.	10 años 10 mes
							01 DE ENERO AL 13 DE MARZO 2013	\$ 1,171.63	ENE \$ 484.28 FEB \$ 484.28 MAR \$ 203.07			
3	#####	ST-023/2013	PRORROGA	19/02/2013	ID##### NIP-##### DUI-##### NIT##### NUP#####	25 DE JUNIO 2012	22 AL 31 DE DICIEMBRE 2012	\$ 164.84	DIC \$ 164.84	#####	**a.	20 años 03 meses
							01 AL 20 DE ENERO 2013	\$ 351.45	ENE \$ 351.45			
4	#####	ST-024/2013	1A. VEZ	20/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	19 DE ENERO 2013	19 DE ENERO AL 19 DE MARZO 2013	\$ 1,148.88	ENE\$ 237.07 FEB \$ 565.32 MAR \$ 346.49	#####	**a.	16 años 07 mes
5	#####	ST-026/2013	1A. VEZ	25/02/2012	ID##### NIP-##### DUI##### NIT-##### NUP#####	05 DE FEBRERO 2013	05 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO 2013	\$ 490.24	FEB \$ 440.51 MAR \$49.73	#####	**a.	08 años 11 mes
6	#####	ST-027/2013	1A. VEZ	26/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	04 DE ENERO 2013	04 DE ENERO AL 04 DE MARZO 2013	\$ 1,107.08	ENE \$ 492.04 FEB \$ 544.76 MAR \$70.28	#####	**a.	22 años 01 mes
7	#####	ST-028/2013	1A. VEZ	27/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	26 DE NOVIEMBRE 2012	26 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 105.27	NOV \$ 105.27	#####	**a.	34 años
8	#####	ST-30/2013	PRORROGA	28/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	04 DE JULIO 2012	06 DE FEBRERO AL 06 DE ABRIL 2013	\$ 1,167.27	FEB \$ 474.33 MAR \$ 577.45 ABR \$ 115.49	#####	**a.	30 años 03 meses
9	#####	ST-31/2013	1A. VEZ	01/03/2013	ID-1##### NIP##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	14 DE FEBRERO 2013	14 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2013	\$ 321.92	FEB \$ 259.43 MAR \$62.49	#####	**a.	11 años 01 mes
10	#####	ST-32/2013	PRORROGA	01/03/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP#####	25 DE ENERO DE 2013	04 DE FEBRERO AL 04 DE MAYO 2013	\$ 1,919.45	FEB \$567.13 MAR \$635.18 ABR \$635.18 MAY \$81.96	#####	**a.	25 años 05 mes
11	#####	ST-33/2013	PRORROGA	01/03/2013	ID##### NIP##### DUI##### NIT##### NUP#####	09 DE ABRIL 2012	01 DE ENERO AL 08 DE ABRIL 2013	\$ 1,957.50	ENE \$ 599.24 FEB \$599.24 MAR \$599.24 ABR \$159.78	#####	**a.	20 años 05 mes
12	#####	ST-34/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID##### NIP##### DUI##### NIT-##### NUP#####	05 DE NOVIEMBRE 2012	05 AL 19 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 214.46	NOV. \$214.46	#####	**a.	06 años 01 mes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
13	#####	ST-35/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID 1##### NIP ##### DUI ##### NIT ##### NUP #####	14 DE ENERO 2013	14 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO 2013	\$ 452.53	ENE \$ 260.36 FEB \$ 192.17	#####	**a.	06 años 01 mes
14	#####	ST-36/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID ##### NIP ##### ##### NIT-##### NUP #####	05 DE NOVIEMBRE 2012	05 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 417.81	NOV. \$ 417.81	#####	**a	11 años 01 mes
								\$11,716.04				

- b) **Autorizar el pago de una (01) solicitud** de subsidios por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente para el periodo del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presentada por el docente #####, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,689.20)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.
- c) Declarar improcedente la petición en nota registrada ST-018/2013 de fecha 07 de febrero del 2013, presentada por la señora, ##### en su calidad de esposa del docente #####, en la que solicita se efectuó el pago del subsidio por incapacidad temporal, al que tenía derecho el docente ##### antes de su fallecimiento y que no pudo tramitar por no contar con el Acuerdo de Licencia sin Goce de Sueldo, correspondiente al periodo del 01 al 21 de enero del dos mil trece, por no estar regulado en las normativas institucionales del ISBM, que dicho trámite puede ser solicitado por terceros o familiares del docente
- d) Declarar improcedente el pago del subsidio por incapacidad temporal de la solicitud ST-29/2013 presentada por el profesor #####, por no haberse determinado la incapacidad para el trabajo de la que resulta el derecho a recibir subsidio, por un médico tratante acreditado ante el Instituto, de conformidad al Art. 28 de la Ley del ISBM.
- e) Declarar el acuerdo aprobado de aplicación inmediata, en beneficio de los usuarios del ISBM.

Finalizada la lectura, el ingeniero Oscar Guevara Álvarez, solicitó que se devuelva al Departamento de Prestaciones para que la Unidad Jurídica analice la solicitud presentada por la señora #####, caso ST-018/2013, en su calidad de esposa del docente #####,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

porque no está regulado en la normativa del pago del subsidio por incapacidad temporal, que dicho trámite puede ser solicitado por terceros o familiares del docente.

Escuchado lo anterior, la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís solicitó permiso para intervenir, planteando también la posibilidad de analizar el punto detenidamente según las disposiciones legales aplicables, por lo que sería conveniente devolverlo para que la Unidad Jurídica haga su análisis considerando lo que se regula en el Código Civil en cuanto al derecho de sucesión; mientras tanto se puede orientar a la señora ##### que es conveniente realice los trámites para recibir la herencia, lo cual puede hacer por dos vías: 1) nombrar abogado que haga el trámite ante un juez civil, 2) acudir a instancia notarial para realizarlo. También es viable buscar el apoyo de la Procuraduría General de la República, para ver si califica para recibir asistencia gratuita para hacer las diligencias ante autoridad judicial.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán reiteró el caso de la profesora ##### que no pudo hacer efectivo el trámite del beneficio del pago de gastos funerarios, porque se puede aprovechar para revisar todas las normativas. El profesor Coto López estuvo de acuerdo en que se revisen las diferentes normativas con las leyes vigentes a fin de corregir los vacíos que se tienen; asimismo, que se devuelva el caso ST-018/2013 de la solicitud presentada por la señora #####, tal como lo ha solicitado el ingeniero Guevara Álvarez, ya una vez visto por la Comisión de Subsidios y Pensiones y tener la recomendación que sea pasado el Punto al Consejo Directivo. El pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones del Instituto y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 003/2013, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "g", 23 literal "b", 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de catorce (14) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por doce docentes afiliados al Instituto, durante el periodo comprendido del siete al once de febrero, ambas fechas del dos mil doce, por un monto total de **ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,716.04)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1-2	#####	ST-022/2013 ST-025/2013	PRORROGA	11/02/2013 22/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	10 DE OCTUBRE 2012	14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2012	\$ 725.71	NOV \$ 262.49 DIC \$ 463.22	#####	**a.	10 años 10 mes
							01 DE ENERO AL 13 DE MARZO 2013	\$ 1,171.63	ENE \$ 484.28 FEB \$ 484.28 MAR \$ 203.07			
3	#####	ST-023/2013	PRORROGA	19/02/2013	ID ##### NIP##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	25 DE JUNIO 2012	22 AL 31 DE DICIEMBRE 2012	\$ 164.84	DIC \$ 164.84	#####	**a.	20 años 03 meses
							01 AL 20 DE ENERO 2013	\$ 351.45	ENE \$ 351.45			
4	#####	ST-024/2013	1A. VEZ	20/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI##### NIT-##### NUP #####	19 DE ENERO 2013	19 DE ENERO AL 19 DE MARZO 2013	\$ 1,148.88	ENE\$ 237.07 FEB \$ 565.32 MAR \$ 346.49	#####	**a.	16 años 07 mes
5	#####	ST-026/2013	1A. VEZ	25/02/2012	ID ##### NIP-#####; DUI-#####; NIT-##### NUP#####	05 DE FEBRERO 2013	05 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO 2013	\$ 490.24	FEB \$ 440.51 MAR \$49.73	#####	**a.	08 años 11 mes
6	#####	ST-027/2013	1A. VEZ	26/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	04 DE ENERO 2013	04 DE ENERO AL 04 DE MARZO 2013	\$ 1,107.08	ENE \$ 492.04 FEB \$ 544.76 MAR \$70.28	#####	**a.	22 años 01 mes
7	#####	ST-028/2013	1A. VEZ	27/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	26 DE NOVIEMBRE 2012	26 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 105.27	NOV \$ 105.27	#####	**a.	34 años
8	#####	ST-30/2013	PRORROGA	28/02/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP-#####	04 DE JULIO 2012	06 DE FEBRERO AL 06 DE ABRIL 2013	\$ 1,167.27	FEB \$ 474.33 MAR \$ 577.45 ABR \$ 115.49	#####	**a.	30 años 03 meses
9	#####	ST-31/2013	1A. VEZ	01/03/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	14 DE FEBRERO 2013	14 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO 2013	\$ 321.92	FEB \$ 259.43 MAR \$62.49	#####	**a.	11 años 01 mes
10	#####	ST-32/2013	PRORROGA	01/03/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	25 DE ENERO 2013	04 DE FEBRERO AL 04 DE MAYO 2013	\$ 1,919.45	FEB \$567.13 MAR \$635.18 ABR \$635.18 MAY \$81.96	#####	**a.	25 años 05 mes
11	#####	ST-33/2013	PRORROGA	01/03/2013	ID ##### NIP ##### DUI ##### NIT ##### NUP #####	09 DE ABRIL 2012	01 DE ENERO AL 08 DE ABRIL 2013	\$ 1,957.50	ENE \$ 599.24 FEB \$599.24 MAR \$599.24 ABR \$159.78	#####	**a.	20 años 05 mes
12	#####	ST-34/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID ##### NIP ##### DUI ##### NIT-##### NUP #####	05 DE NOVIEMBRE 2012	05 AL 19 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 214.46	NOV. \$214.46	#####	**a.	06 años 01 mes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
13	#####	ST-35/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID ##### NIP ##### DUI ##### NIT ##### NUP #####	14 DE ENERO 2013	14 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO 2013	\$ 452.53	ENE \$ 260.36 FEB \$ 192.17	#####	**a.	06 años 01 mes
14	#####	ST-36/2013	1A. VEZ	04/03/2013	ID ##### NIP ##### DUI ##### NIT-##### NUP #####	05 DE NOVIEMBRE 2012	05 AL 30 DE NOVIEMBRE 2012	\$ 417.81	NOV. \$ 417.81	#####	**a.	11 años 01 mes
								\$11,716.04				

- II. Aprobar el pago de una (1) solicitud de subsidio por incapacidad permanente**, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una solicitud presentada por el docente ##### afiliado al Instituto, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ambas fechas inclusive, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,689.20)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.
- III. Declarar improcedente el pago del subsidio por incapacidad temporal de la solicitud ST-29/2013** presentada por el profesor #####, por no haberse determinado la incapacidad para el trabajo de la que resulta el derecho a recibir subsidio, por un médico tratante acreditado ante el Instituto, de conformidad al Art. 28 de la Ley del ISBM.
- IV. Devolver y encomendar al Departamento de Prestaciones solicitar a la Unidad Jurídica** un análisis sobre la petición registrada ST-018/2013, de fecha 07 de febrero del 2013, presentada por la señora #####, en su calidad de esposa del docente #####, en la que solicita se efectúe el pago del subsidio por incapacidad temporal, al que tenía derecho el docente #####, antes de su fallecimiento y que no pudo tramitar por no contar con el Acuerdo de Licencia sin Goce de Sueldo, correspondiente al periodo del 01 al 21 de enero del dos mil trece, por no estar regulado en las normativas institucionales del ISBM, que dicho trámite puede ser solicitado por terceros o familiares del docente. Obtenida la opinión jurídica, ver el caso nuevamente en la Comisión y presentar el trámite al conocimiento del Consejo Directivo.
- V. Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. En fecha 15 de febrero de 2013, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorando del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, de fecha 14 de febrero de 2013, en el cual remitió la justificación técnica, para iniciar el proceso de trámite de pago de sobregiro por un monto de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,497.74)**, a **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para responder así a las atenciones brindadas a usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de diciembre de 2012.
- 2.1 Según memorando de fecha 14 de febrero de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana María Montoya Huezo; según el informe de la supervisora los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiéndose constatado que fueron atenciones de emergencias, tratamientos médico hospitalarios, procedimientos quirúrgicos de emergencias y electivos los cuales eran necesarios y que fueron realizados posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de diciembre el cual cubrió hasta el día 21, según el resumen siguiente:

Mes de diciembre de 2012:

Cantidad de Procedimientos realizados	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total En US\$
2	Apendicectomía en Niños	\$2,219.80
2	Artroscopias	\$3,192.25
1	Bloqueo Articular con Esteroides	\$143.00
1	Cesárea	\$1,250.00
1	Cesárea más Salpinguectomía Bilateral	\$1,274.75
3	Colecistectomía por Laparoscopia	\$5,850.80
1	Colocación de Bota Corta	\$218.00
25	Consultas de Emergencia	\$1,495.46
1	Cura de Hernia Incisional + Aplicación de Malla	\$1,100.00
1	Cura de Hernia Umbilical sin Aplicación de Malla	\$875.00
1	Curaciones	\$150.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Extirpación de Quiste Pilonidal	\$671.60
2	Histerectomías Abdominal Total	\$2,854.45
1	Legrado Uterino	\$512.60
1	Miomectomia	\$1,068.63
1	Onisectomía	\$100.00
1	Parto Vaginal	\$708.10
2	Resección Trasuretral Prostática	\$2,248.60
1	Sutura de Herida menor de 5 CMS. En un Plano	\$118.00
17	Tratamientos Médicos	\$5,446.70
66	TOTAL GENERAL	\$31,497.74

3. Se verificó la existencia de economías dentro de la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012 ISBM durante el año 2012, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de diciembre de 2012, por lo que se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) y reporte presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que se cuenta con economías por **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$293.97)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,203.77)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8
MES	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MAXIMO MENSUAL EJECUTADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 3 Y 4) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES EN US\$	SOBREGIRO NETOS (COLUMNA 5 MENOS COLUMNA 6) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA POR SOBREGIRO DE DICIEMBRE 2012, EN RELACIÓN AL CONTRATO No. 128/2012 ISBM
DICIEMBRE 2012	\$165,323.41	\$116,000.00	17,825.67	\$31,497.74	\$293.97	\$31,203.77	8.97%

Con la presente solicitud de incremento del monto para el mes de diciembre de 2012, se estaría autorizando un total de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,203.77)**, equivalente al **8.97%**, del monto total del Contrato, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento, según lo establecido en el artículo 83-A de LACAP, el cual hace referencia a que en las

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

4. De conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012- ISBM, la base legal para efectuar el pago del sobregiro se encuentra determinada en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) la cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos; determinándose que el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios brindados por **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a usuarios y usuarias del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en el Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012 ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5. Para cubrir este pago correspondiente al mes de diciembre de 2012, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,203.77)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera del Institucional, el cual será aplicado al presupuesto 2013, por no estar provisionado.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y la gestión presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012-ISBM, Cláusulas VII), literal D) y E) y XX), artículos 83 A, 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de diciembre de 2012, por **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,203.77)**, IVA INCLUIDO, siendo el nuevo monto total del Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012 ISBM, de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,203.77)**, IVA INCLUIDO.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo, tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura el licenciado Paz Zetino Gutiérrez preguntó la razón la que se está cancelando el costo US\$59.82 por una consulta, ya que considera que el costo es muy elevado, a lo cual el profesor Coto López respondió que probablemente es por tratarse de una consulta de emergencia en un centro de salud privado y también por tratarse de fin de semana; para verificar lo dicho, se solicitará al jefe de Servicios de Salud que en el transcurso de la sesión, prepare un cuadro comparativo de los aranceles ofertados en fin de semana por los centros de salud siguientes: Casa de la Salud; Hospital privado de Usulután, Hospital San Francisco y Hospital de Diagnósticos, para ser entregado al Directorio, lo que así se hizo.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios **No. 128/2012-ISBM**, Cláusulas VII), literales D) y E), y XX), Artículos 5, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “j” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,203.77), IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **diciembre de 2012**, en virtud del Contrato de Suministro de Servicios No. 128/2012 ISBM, siendo el nuevo monto total del contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,203.77), IVA INCLUIDO**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de agilizar el pago de los referidos servicios.

.....

7.2 Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V., municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad (Sobregiro de enero de 2013).

.....

ANTECEDENTES:

1. En fecha 17 de diciembre 2012, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No.162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”** se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013-ISBM entre el ISBM y **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, para la prestación de los servicios de un

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Hospital tipo B, en el Municipio Santa Tecla, Departamento de La Libertad; por un plazo de **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con un monto máximo de hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,800.00) IVA INCLUIDO**, el cual será pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,400.00) IVA INCLUIDO**.

2. En fecha 21 de febrero de 2013, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorando del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, de fecha 19 de febrero de 2013, en el cual remitió la justificación técnica, para iniciar el proceso de trámite de pago de sobregiro por un monto de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,616.43)**, a **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para responder así a las atenciones brindadas a usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de enero de 2013.

2.1 Según memorando de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana María Montoya Huezco; según el informe de la supervisora los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencias, tratamientos médico hospitalarios, procedimientos quirúrgicos de emergencias y electivos los cuales eran necesarios y que fueron realizados posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de enero de 2013, cubrió hasta el día 23, según el resumen siguiente:

Mes de enero de 2013:

Cantidad de Procedimientos realizados	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total En US\$
1	Apendicectomía	\$1,274.75
2	Artroscopia	\$3,450.40
1	Cesárea	\$1,124.75
2	Colocación de Yeso de Bota Corta	\$436.00
1	Colocación de Yeso en miembro inferior cilindro	\$268.00
12	Consultas de Emergencia	\$693.79
1	Curaciones	\$150.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Drenaje de Absceso con anestesia general	\$942.25
1	Osteosíntesis de Cubito y Radio	\$2,403.84
1	Resección Trasuretral Prostática	\$900.00
1	Retiro de Catéter Doble J	\$992.25
2	Sutura de Herida menor de 5 CMS. En un Plano	\$200.00
12	Tratamiento Médico	\$3,780.40
38	TOTAL GENERAL	\$16,616.43

3. Se verificó la existencia de economías dentro de la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013 ISBM durante el año 2013, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de enero de 2013, por lo que se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) y reporte presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que se cuenta con economías por **CIENTO SESENTA 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160.36)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 07 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,456.07)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8
MES	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MAXIMO MENSUAL EJECUTADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	SOBREGIRO PRESENTADOS (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 3 Y 4) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES EN US\$	SOBREGIROS NETOS (COLUMNA 5 MENOS COLUMNA 6) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA POR SOBREGIRO DE ENERO 2013, EN RELACIÓN AL CONTRATO No. 005/2013-ISBM
ENERO 2013	\$99,856.07	\$83,239.64	0.00	\$16,616.43	\$160.36	\$16,456.07	1.64%

Con la presente solicitud de incremento del monto para el mes de enero de 2013, se estaría autorizando un total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,456.07)**, equivalente al **1.64%**, del monto total del Contrato, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento, según lo establecido en el artículo 83-A de LACAP, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. De conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013- ISBM, la base legal para efectuar el pago del sobregiro se encuentra determinada en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) la cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** o la **Norma Técnica que se encuentre vigente**, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos; determinándose que el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios brindados por **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a usuarios y usuarias del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013 ISBM.

5. Para cubrir este pago correspondiente al mes de enero de 2013, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto de **Dieciséis mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$16,456.07), emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y la gestión presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013-ISBM, Cláusulas VII), literal D) y E) y XX), artículos 83 A, 84 y 5 LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de enero de 2013, por **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 07 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,456.07), IVA INCLUIDO**, siendo el nuevo monto total del Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013 ISBM, de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,017,256.07), IVA INCLUIDO**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo, tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios **No. 005/2013-ISBM**, Cláusulas VII), literales D) y E), y XX), Artículos 5, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "j" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 07 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,456.07), IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **enero de 2013**, en virtud del Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013 ISBM, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL DOSCIENTOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron los días 06, 07 y 08 de febrero de 2013. Según consta en expediente un total de 4 empresas descargaron las Bases de la Licitación en mención del sitio www.comprasal.gob.sv; y solo una empresa retiró las referidas bases de licitación en las oficinas de la UACI-ISBM, para hacer un total de 5 interesados en el proceso.

4. El 25 de febrero de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 5 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 5 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación; concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

I. EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión, revisó y analizó todos los documentos solicitados en la Cláusula 7. “Documentos Comprendidos en la Oferta” de la base de licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Determinando lo siguiente:

- a) El licitante **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación ya que además de presentar observaciones en documentación subsanable presentó observaciones en documentación de carácter no subsanable, que no son aceptables, según el siguiente detalle:
- i) Presentó incompleto el Formulario de la Sección II “TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO REQUERIDO”, el cual pese a que fue firmado y sellado por el ofertante; éste no respondió de manera afirmativa a lo requerido en los términos de referencia.
 - ii) Presentó error en el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los 38 ítems ofertados, según se muestra en el siguiente detalle:

DETALLE DE ÍTEMS OFERTADOS	TOTAL ÍTEMS OFERTADOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR ÍTEM, REQUERIDO EN US\$	MONTO DE LA GARANTÍA REQUERIDA POR EL ISBM EN US\$	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA EN US\$	MONTO FALTANTE EN GARANTÍA EN US\$
2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 33, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 57, 60 y 61	35	\$270.00	\$9,450.00		
13	1	\$266.25	\$266.25		
53 y 58	2	\$540.00	\$1,080.00		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Totales	38		\$10,796.25	\$ 10,795.25	\$ 1.00
---------	----	--	-------------	--------------	---------

- b) Que los 4 ofertantes restantes presentaron observaciones u omisiones en documentación de carácter subsanable y/o requerían aclarar su oferta, por lo que según lo establecido en la Cláusula 16 de la Base de Licitación, se solicitaron las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas a través del Jefe UACI.

De revisión y análisis de las subsanaciones y/o aclaraciones, la Comisión determinó que **MAVERICK SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación debido a que presentó fotocopia certificada por notario de los estados financieros y boleta de presentación para depósito ante el Registro de Comercio y la base de licitación solicita que los estados Financieros Básicos del año 2011 (Balance General y Estado de Resultados) estén depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio” por lo que no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Quedando así habilitados para la siguiente etapa de evaluación 3 de los 5 participantes, según se detalla a continuación: SSERVAL, S.A. DE C.V., SEGURINTER, S.A. DE C.V. y COSASE, S.A. DE C.V.

II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

La Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, determinó que los 3 ofertantes obtuvieron una calificación de 10%, por lo que pasan a la siguiente etapa.

III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)

La Comisión verificó que las características de los servicios solicitados en la base de licitación sean compatibles con las características de los servicios presentados por el ofertante.

En conclusión, en esta etapa los 3 ofertantes alcanzaron la máxima calificación posible, por haber cumplido con la totalidad de requerimientos exigidos en la base de licitación, por lo que pasan a la evaluación económica.

IV. EVALUACIÓN ECONOMICA

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinado que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos. Asimismo se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

determinó como primera opción la oferta presentada por SSERVAL, S.A. DE C.V. y en segunda opción quedó el ofertante SEGURINTER, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, ÍTEM DEL 1 AL 61			
OPCIÓN POR PRECIO	PRIMERA OPCIÓN	SEGUNDO OPCIÓN	TERCERA OPCIÓN
OFERTANTE	SSERVAL, S.A. DE C.V.	SEGURINTER, S.A. DE C.V.	COSASE, S.A. DE C.V.
PRECIO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO	\$ 553,410.00	\$ 558,090.00	\$ 584,449.20

El ítem No. 62 correspondiente al “**SERVICIO EVENTUAL, PARA SEGURIDAD EN EVENTOS Y TRASLADO DE BIENES CON ALTO VALOR ECONÓMICO**”, solo fue ofertado por SSERVAL, S.A. DE C.V. y COSASE, S.A. DE C.V. Los resultados se muestran a continuación:

SERVICIO EVENTUAL, PARA SEGURIDAD EN EVENTOS Y TRASLADO DE BIENES CON ALTO VALOR ECONÓMICO ITEM 62 (GUARDIA DE SEGURIDAD)		
	PRIMER LUGAR	
ITEM 62	SSERVAL, S.A. DE C.V.	COSASE, S.A. DE C.V.
MONTO MÁXIMO ABRIL A DICIEMBRE DE 2013, EN US\$, IVA INCLUIDO,	\$ 500.00	\$ 500.00
PRECIOS EN US\$, IVA INCLUIDO	1 PICK UP, 1 CONDUCTOR Y 1 AGENTE CUSTODIO	
6 horas	\$ 12.42	\$ 169.50,
12 horas	\$ 24.84	\$ 254.25
24 horas	\$ 49.68	\$ 339.00

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM; 18, 55 y 56 de la LACAP y las cláusulas 19 y 20 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma total los servicios objeto de la Licitación Pública No. 012/2013-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA” a favor de la sociedad SSERVAL, S.A. DE C.V., por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$553,910.00)** según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- a) Los servicios correspondiente a los ítems del 1 al 61, por un monto máximo mensual de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$61,490.00)**; haciendo un monto total máximo para los NUEVE meses, comprendidos de abril-diciembre de 2013 de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$553,410.00)** según el siguiente detalle:

Nº DE ITEM	MUNICIPIO	DEPENDENCIAS	CANTIDAD DE PERSONAL OFERTADO	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE DE 2013, EN US\$ IVA INCLUIDO
1	San Salvador	Oficinas Centrales *	Tres agentes de 24 horas y un agente de 12 horas (6:00AM a 6:00PM)*	\$3,311.00	\$29,799.00
2	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
3	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
4	Acajutla	Centro de Recreación en Cantón Metalío, Acajutla, Sonsonate *	Un agente de 24 horas*	\$946.00	\$8,514.00
5	San Salvador	Oficinas y Bodega Colonia Médica	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
			Consultorios Magisteriales		
6	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
7	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
8	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
9	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
10	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
11	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
13	Anamorós	Consultorio de Anamorós	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
14	Izalco	Consultorio de Izalco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
15	Jiquilísco	Consultorio de Jiquilísco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
16	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
17	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
18	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
19	La Palma	Consultorio de La Palma	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
20	Lourdes/ Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
21	Metapán	Consultorio de Metapán	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
22	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
23	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
26	Puerto de La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
27	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
28	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
29	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
30	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
31	Armenia	Consultorio de Armenia	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
32	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
33	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
34	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
35	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
36	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
37	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
38	Cara Sucia	Consultorio de Cara Sucia	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
39	Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
			Policlínicos Magisteriales		
40	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
41	Apopa	Policlínico Magisterial de Apopa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
42	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
43	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
44	El Coyolito/ Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un agente de 12 horas	\$473.00	\$4,257.00
45	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
46	Ilopango	Policlínico Magisterial de Ilopango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
47	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
48	Mejicanos	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
49	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
50	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Jacinto	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
51	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
52	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
53	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Dos agente de 24 horas	\$1,892.00	\$17,028.00
54	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

55	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
56	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
57	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
58	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos agentes de 24 horas	\$1,892.00	\$17,028.00
59	Soyapango	Policlínico Magisterial de Soyapango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
60	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
61	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
Montos Máximos Totales Adjudicados en US \$ IVA Incluido (Ítems del 1 al 61)				\$61,490.00	\$553,410.00

*La posición de 12 horas en Oficina Central, se deberá habilitar de lunes a viernes solamente, a excepción de algún evento especial de fin de semana; sábado y domingo y periodos vacacionales (Semana Santa, Agosto y Navidad), deberá trasladarse la posición al Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

** En el caso de los ítems números: 13, 31, 38 y 39 los servicios se suministrarán a partir de la emisión de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2013.

- b) Los servicios objeto del ítem No. 62 “**SERVICIO EVENTUAL, PARA SEGURIDAD EN EVENTOS Y TRASLADO DE BIENES CON ALTO VALOR ECONÓMICO I**”, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$500.00)** para el periodo comprendido de abril a diciembre de 2013 o hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

ÍTEM No. 62	PRECIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN EN US \$ IVA INCLUIDO
6 horas	\$12.42	\$500.00
12 horas	\$24.84	
24 horas	\$49.68	

MONTO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN EN US \$ IVA INCLUIDO:	\$553,910.00
---	---------------------

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y el contrato respectivo;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo , con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP

Finalizada la lectura el profesor Díaz Salazar manifestó que, al parecer, no se tomó en cuenta las indicaciones que, antes de iniciar el proceso, dio la Comisión Administrativa respecto a que seis horas no son suficientes y que por ello se tenía que cambiar oportunamente en la Base de la Licitación que la oferta fuera de ocho horas; como es urgente aprobar la recomendación se hará así, pero solicita que para próximos procesos se revise nuevamente la base de la licitación.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 19 y 20 de la Base de Licitación Pública N° 012/2013-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); y Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR en forma total** los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 012/2013-ISBM**, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, a favor de la sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCION DE VALORES, S.A. DE C.V.(SSERVAL)**, por un monto máximo total adjudicado de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$553,910.00)**, **INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

- a) Los servicios correspondiente a los ítems del 1 al 61, por un monto máximo mensual de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO (US\$61,490.00)**; haciendo un monto total máximo para los NUEVE meses, comprendidos de abril-diciembre de 2013 de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$553,410.00)** según el siguiente detalle:

Nº DE ITEM	MUNICIPIO	DEPENDENCIAS	CANTIDAD DE PERSONAL	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE DE 2013, EN US\$ IVA INCLUIDO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	San Salvador	Oficinas Centrales *	Tres agentes de 24 horas y un agente de 12 horas (6:00AM a 6:00PM)*	\$3,311.00	\$29,799.00
2	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
3	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
4	Acajutla	Centro de Recreación en Cantón Metalío, Acajutla, Sonsonate *	Un agente de 24 horas*	\$946.00	\$8,514.00
5	San Salvador	Oficinas y Bodega Colonia Médica	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
			Consultorios Magisteriales		
6	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
7	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
8	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
9	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
10	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
11	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
13	Anamorós	Consultorio de Anamorós	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
14	Izalco	Consultorio de Izalco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
15	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
16	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
17	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
18	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
19	La Palma	Consultorio de La Palma	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
20	Lourdes/ Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
21	Metapán	Consultorio de Metapán	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
22	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
23	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
24	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
26	Puerto de La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
27	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
28	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
29	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
30	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
31	Armenia	Consultorio de Armenia	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
32	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
33	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
35	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
36	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
37	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
38	Cara Sucia	Consultorio de Cara Sucia	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
39	Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un agente de 24 horas **	\$946.00	\$8,514.00
			Policlínicos Magisteriales		
40	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
41	Apopa	Policlínico Magisterial de Apopa	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
42	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
43	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
44	El Coyolito/ Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un agente de 12 horas	\$473.00	\$4,257.00
45	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
46	Ilopango	Policlínico Magisterial de Ilopango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
47	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
48	Mejicanos	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
49	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
50	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Jacinto	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
51	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
52	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
53	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Dos agente de 24 horas	\$1,892.00	\$17,028.00
54	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
55	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
56	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
57	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
58	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos agentes de 24 horas	\$1,892.00	\$17,028.00
59	Soyapango	Policlínico Magisterial de Soyapango	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
60	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
61	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un agente de 24 horas	\$946.00	\$8,514.00
MONTOS MÁXIMOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO (ÍTEMS DEL 1 AL 61)				\$61,490.00	\$553,410.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

*La posición de 12 horas en Oficina Central, se deberá habilitar de lunes a viernes solamente, a excepción de algún evento especial de fin de semana; sábado y domingo y periodos vacacionales (Semana Santa, Agosto y Navidad), deberá trasladarse la posición al Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

** En el caso de los ítems números: 13, 31, 38 y 39, los servicios se suministrarán a partir de la emisión de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2013.

- b) Los servicios objeto del ítem No. 62 “**SERVICIO EVENTUAL, PARA SEGURIDAD EN EVENTOS Y TRASLADO DE BIENES CON ALTO VALOR ECONÓMICO I**”, por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$500.00)** para el periodo comprendido de abril a diciembre de 2013 o hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

ÍTEM No. 62	PRECIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO
6 horas	\$12.42	\$500.00
12 horas	\$24.84	
24 horas	\$49.68	
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO:		\$553,910.00

- II. **AUTORIZAR al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y el contrato correspondiente.
- III. **ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **AUTORIZAR la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Nueve: Gestión de inmuebles

El Director Presidente informó al Directorio que de conformidad al acuerdo del Punto **QUINCE**, del **ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO**, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se determinó la necesidad de prorrogar por un plazo de tres meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil trece, del inmueble donde funciona actualmente el Consultorio del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel y debido a encontrarse próximo a finalizar el plazo del contrato de arrendamiento del inmueble citado, la jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, somete a consideración solicitud de requerimiento de arrendamiento de inmueble para el Consultorio Magisterial de Chinameca, departamento de San Miguel, que literalmente dice: "*****"

ANTECEDENTES:

I. Que conformidad al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: "Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos".

II. Que según la Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, el Consejo Directivo del Instituto acordó **APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como de Botiquines Magisteriales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

III. Que para la instalación de los referidos establecimientos de salud, se suscribieron contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención Regionales, Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

IV. Que en la certificación de los acuerdos del punto **QUINCE**, del **ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO**, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, se determinó la necesidad de prorrogar por un plazo de tres meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil trece, el inmueble donde funciona actualmente el Consultorio del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel.

En vista de ello, por encontrarse próximo a expirar el plazo del contrato de arrendamiento del inmueble en el que se encuentra ubicado el Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, a continuación se detallan las ofertas que han sido recibidas:

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS:

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon Mensual de arrendamiento	Descripción	Dirección
	Arrendante	Establecimiento				

1	Misael Salvador Zelaya Guerrero Luis Virgilio Zelaya Campos Misael Salvador Zelaya Campos.	Consultorio	Chinameca San Miguel	\$444.44 incluye impuesto	Dispone de 4 habitaciones, una de ellas con lavamanos y baño. Tiene un baño común, área de servicio. Casa ventilada e iluminada de manera natural. Tiene un tragaluz que ayuda en dicha ventilación e iluminación. Área para terapia respiratoria, área de bodega y cocina. El precio de arrendamiento mensual es de \$444.44 dólares de los Estados Unidos, con impuestos incluidos.	Segunda Calle Oriente, Barrio San Juan. Chinameca. Teléfono #####
2	María Senovia Portillo	Consultorio	Chinameca San Miguel	\$400.00 + impuesto	Cuenta con 2 habitaciones, sala de espera y un baño común para público. No tiene baño ni lavamanos en habitaciones. El área de espera es grande pero no estética. No tiene patio. El precio de arrendamiento es de \$400.00 dólares de los Estados Unidos, más impuesto. Esta misma propiedad tiene un área anexa la cual no ofrece ningún tipo de ventaja para ser valorada, y es ofrecida en su totalidad en \$600.00 de los Estados Unidos, más impuestos.	Barrió San Juan, Casa No 20, a una cuadra del parque central, atrás de la iglesia católica. Chinameca.

Se hace constar que la primera de las ofertas ha sido suscrita únicamente por el señor Misael Salvador Zelaya Guerrero, quien posee el usufructo vitalicio del inmueble ofertado, está pendiente de recibirse la oferta suscrita de los nuevos propietarios, sin embargo han manifestado su anuencia en otorgar el arrendamiento del inmueble al ISBM.

JUSTIFICACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Como Unidad Solicitante, se considera necesario el traslado del Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, hacia un inmueble con mejores condiciones, debido a que la infraestructura donde actualmente funciona dicho consultorio, no reúne las condiciones requeridas por el Consejo Superior de Salud Pública, entre las cuales se pueden mencionar: no posee área de servicio, no cuenta con área para nebulizar, no tiene ventilación natural, servicio sanitario para usuarios reducido e incómodo, irregularidades en el servicio de agua potable constantemente, condiciones ambientales inconvenientes por el diseño de la infraestructura, además de que existe poco interés del propietario para solventar aspectos relacionados con el inmueble arrendado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En vista de la necesidad institucional de efectuar la gestión para arrendar un nuevo inmueble para el Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, se procedió a solicitar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, al Departamento de Presupuesto, por medio de la cual se establece que se cuenta con el fondo necesario para cubrir el canon de arrendamiento en el período comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, según disponibilidad presupuestaria número 08-03-2013-2013, de fecha once de marzo de dos mil trece.

VALORACIÓN:

De las dos ofertas presentadas, se considera como Unidad Solicitante, que el inmueble ofertado para arrendamiento por parte del Señor Misael Salvador Zelaya Guerrero, es el más conveniente para el interés institucional, debido a que la infraestructura ofrece mejores condiciones para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, ya que incluso dispone de la cantidad de habitaciones necesarias para consultas periódicas de especialistas, además que el canon de arrendamiento se considera viable por el tipo de infraestructura.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, luego del análisis y gestión efectuada, con base en lo dispuesto en el artículo 20 literal l) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Dar por recibidas las dos ofertas de arrendamiento presentadas para el Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.

II. Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Segunda Calle Oriente, Barrio San Juan, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, para el período comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para el traslado del Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, de conformidad al siguiente detalle:

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon Mensual de arrendamiento	Descripción	Dirección
	Arrendante	Requerido				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Misael Salvador Zelaya Guerrero	Consultorio	Chinameca San Miguel	\$444.44 incluye impuesto	Dispone de 4 habitaciones, una de ellas con lavamanos y baño. Tiene un baño común, área de servicio. Casa ventilada e iluminada de manera natural. Tiene un tragaluz que ayuda en dicha ventilación e iluminación. Área para terapia respiratoria, área de bodega y cocina. El precio de arrendamiento mensual es de \$444.44 dólares de los Estados Unidos, con impuestos incluidos.	Segunda Calle Oriente, Barrio San Juan. Chinameca. Teléfono #####
	Luis Virgilio Zelaya Campos					
	Misael Salvador Zelaya Campos.					

III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.

IV. **Encomendar** a la Unidad Jurídica la formalización del contrato de arrendamiento

.....

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida, así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el requerimiento para el arrendamiento** de inmueble ubicado en el municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de esa localidad. Asimismo, por recibida la documentación anexa.
- II. **Aprobar el arrendamiento del inmueble** propiedad de los señores **Misael Salvador Zelaya Guerrero, Luis Virgilio Zelaya Campos y Misael Salvador Zelaya Campos**, para el plazo comprendido del **uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, prorrogable, para el traslado del Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, de conformidad al siguiente detalle:

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon Mensual de arrendamiento	Descripción	Dirección
	Arrendante	Requerido				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Misael Salvador Zelaya Guerrero	Consultorio	Chinameca San Miguel	\$444.44 incluye impuesto	Dispone de 4 habitaciones, una de ellas con lavamanos y baño. Tiene un baño común, área de servicio. Casa ventilada e iluminada de manera natural. Tiene un tragaluz que ayuda en dicha ventilación e iluminación. Área para terapia respiratoria, área de bodega y cocina. El precio de arrendamiento mensual es de \$444.44 dólares de los Estados Unidos, con impuestos incluidos.	Segunda Calle Oriente, Barrio San Juan. Chinameca. Teléfono #####
	Luis Virgilio Zelaya Campos					
	Misael Salvador Zelaya Campos.					

III. Encomendar a la Unidad Jurídica informar la presente aprobación a los propietarios del inmueble descrito en el cuadro anterior, para la formalización del contrato de arrendamiento, siendo necesario que presenten por escrito la aceptación y mantenimiento del precio del alquiler mensual aprobado, juntamente con la documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
- Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), todas vigentes a la fecha de contratación.
- Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.
- Otra que sea requerida por la Unidad Jurídica.

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Unidad Jurídica, dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto a los trámites antes mencionados, conforme a las disposiciones aplicables, especialmente en lo concerniente a la conformación y actualización de los respectivos expedientes contractuales.

V. Autorizar al Director Presidente para firmar el Contrato y demás documentación necesaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos consecuentes.

Punto Diez: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos Acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIÓN DE MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA, POLICLÍNICO SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con visto bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, mediante memorándum de 04 de marzo de 2013, menciona que la Sub Dirección de Salud, ha verificado el incremento del número de enfermedades Gineco-Obstetras de las usuarias del programa del ISBM, encontrando entre esta patologías del cérvico-uterinas, patología de la glándula mamaria y ováricas, las cuales incrementan el riesgo de enfermedades terminales lo que genera un gasto económico alto cuando no se detectan a tiempo. Lo anterior, obliga contratar médicos con la especialidad de Ginecología y Obstetricia, para la atención integral de la mujer.

Por lo que solicita la contratación de un recurso para realizar funciones de Médico Especialista con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra; en diversos Policlínicos Magisteriales, entre los que se encuentra el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; con disponibilidad de atender a otra población del departamento, con un horario laboral de 8 horas de lunes a viernes y 4 horas los días sábados.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (43) plazas nominales de **Médicos Especialistas**, para ser contratados según requerimientos de personal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médicos Especialistas con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra para el área del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; ubicando únicamente un candidato; el cual cuyo currículum fue proporcionado a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo la correspondiente entrevista.

4. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 6 de marzo de 2013, se menciona que dicho aspirante cumple con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades para la plaza de Médico Especialista. De acuerdo a la entrevista realizada, se pudo observar una actitud de servicio y además, manifestó tener amplios conocimientos, la cual puede verificarse en la información presentada en su hoja de vida. En su evaluación psicológica destaca las características de capacidad de análisis, orientado a resultados, presenta estabilidad laboral, así como compromiso con las tareas encomendadas. Asimismo, obtuvo un buen resultado en la prueba de conocimientos aplicada, siendo este de 7.50; por lo cual, se recomienda como única opción, el siguiente candidato:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO ESPECIALISTA

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACIÓN	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	NAPOLEÓN FLORES FUENTES	LUNES A VIERNES 8 HORAS Y SÁBADOS 4 HORAS.	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Francisco Gotera del departamento de Morazán, bajo la Estructura Jerárquica de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para realizar la contratación para la fecha prevista.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

10.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIÓN DE MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA, POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum de fecha 4 de marzo de 2013, menciona que la Sub Dirección de Salud, ha verificado el incremento del número de enfermedades gineco-obstetras de las usuarias del programa del ISBM, encontrando entre esta patologías del cérvico-uterinas, patología de la glándula mamaria y ováricas, las cuales incrementan el riesgo de enfermedades terminales lo que genera un gasto económico alto cuando no se detectan a tiempo. Lo anterior, obliga contratar médicos con la especialidad de Ginecología y Obstetricia, para la atención integral de la mujer.

Por lo que solicita la contratación de un recurso para realizar funciones de Médico Especialista con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra; en diversos Policlínicos Magisteriales, entre los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que se encuentra el Policlínico Magisterial ubicado en el departamento de Usulután; con un horario laboral de 8 horas de lunes a viernes y 4 horas los días sábados.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (43) plazas nominales de **Médicos Especialistas**, para ser contratados según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médicos Especialistas con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra para el área del municipio de Usulután, departamento de Usulután; quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011, 2012 y 2013, ubicando únicamente una candidata; la cual, se proporcionó la hoja de vida a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo la correspondiente entrevista.

5. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 4 de marzo de 2013, se menciona que dicho aspirante cumple con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades para la plaza de Médico Especialista. De acuerdo a la entrevista realizada se corroboró su experiencia laboral de tres años de residencia en ginecología, la cual puede verificarse en la información presentada en su hoja de vida. Asimismo, obtuvo un buen resultado en la prueba de conocimientos aplicada, siendo este de 8.10; adicional en los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas, destaca características relevantes como capacidad analítica, estabilidad emocional, es una persona orientada a resultados y con valores bien determinados por lo cual, se recomienda como única opción, la siguiente candidata:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO ESPECIALISTA

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONAS A CUBRIR	UBICACIÓN	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	ILEANA LORENA AYALA CANALES	LUNES A VIERNES 8 HORAS Y SÁBADOS 4 HORAS.	USULUTAN MORAZAN	USULUTAN	USULUTAN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales de Usulután del departamento de Usulután, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**
CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONAS A CUBRIR	UBICACIÓN	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	ILEANA LORENA AYALA CANALES	LUNES A VIERNES 8 HORAS Y SÁBADOS 4 HORAS.	USULUTAN	USULUTAN	USULUTAN

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Ileana Lorena Ayala Canales**, para el cargo nominal de **Médico Especialista**, con funciones de **Médico Ginecólogo y Obstetra**, en el Policlínico Magisterial de Usulután, para cubrir el departamento de Usulután, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes, y de cuatro horas los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro semanas, por el **Sistema de Contrato**, con salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales de Usulután, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para realizar la contratación para la fecha prevista.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

.....

10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIÓN DE MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA, POLICLINICO ZACATECOLUCA, LA PAZ.

.....

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum de fecha 4 de marzo de 2013, menciona que la Sub Dirección de Salud, ha verificado el incremento del número de enfermedades gineco-obstetras de las usuarias del programa del ISBM, encontrando entre estas patologías del cervico-uterinas, patología de la glándula mamaria y ováricas, las cuales incrementan el riesgo de enfermedades terminales lo que genera un gasto económico alto cuando no se detectan a tiempo. Lo anterior, obliga contratar médicos con la especialidad de Ginecología y Obstetricia, para la atención integral de la mujer.

Por lo que solicita la contratación de un recurso para realizar funciones de Médico Especialista con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra; en diversos Policlínicos Magisteriales, entre los que se encuentra el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; con disponibilidad de atender otras poblaciones del departamento, con un horario laboral de 8 horas de lunes a viernes y 4 horas los días sábados.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (43) plazas nominales de **Médicos Especialistas**, para ser contratados según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médicos Especialistas con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra para el área del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011, 2012 y 2013, ubicando únicamente un candidato; el cual, se proporcionó hoja de vida a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo la correspondiente entrevista.

4. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 4 de marzo de 2013, se menciona que dicho aspirante cumple con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades para la plaza de Médico Especialista. De acuerdo a la entrevista realizada, se pudo observar una actitud
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de servicio y además, manifestó tener amplios conocimientos en el área de Ginecología Obstetricia, la cual puede verificarse en la información presentada en su hoja de vida. El aspirante posee experiencia y está capacitado en las áreas de ultrasonografía, colposcopia, endoscopia y ginecología. Asimismo, obtuvo un buen resultado en la prueba de conocimientos aplicada, siendo este de 8.0; por lo cual, se recomienda como única opción, el siguiente candidato:

CARGO NOMINAL: *MÉDICO ESPECIALISTA*
 CARGO FUNCIONAL: *MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA*

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONA A CUBRIR	UBICACIÓN	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	HERMAN ERNESTO MAJANO ROSALES	LUNES A VIERNES 8 HORAS Y SÁBADOS 4 HORAS.	DEPARTAMENTO DE LA PAZ	LA PAZ	ZACATECOLUCA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales de Zacatecoluca del departamento de La Paz, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: *MÉDICO ESPECIALISTA*
 CARGO FUNCIONAL: *MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA*

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO			UBICACIÓN
-----	----------	--------	---------	--	--	-----------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				SALARIO	ZONA A CUBRIR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	HERMAN ERNESTO MAJANO ROSALES	LUNES A VIERNES 8 HORAS Y SÁBADOS 4 HORAS.	\$1300.00	DEPARTAMENTO DE LA PAZ	LA PAZ	ZACATECOLUCA

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación** del doctor **Herman Ernesto Majano Rosales**, para el cargo nominal de **Médico Especialista**, con funciones de **Médico Ginecólogo y Obstetra**, en el Policlínico de Zacatecoluca, departamento de La Paz, para cubrir el departamento de La Paz, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes y de cuatro horas, los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro semanas, por el **Sistema de Contrato**, con salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales de Zacatecoluca, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y **Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de 43 plazas nominales de **Médico Especialista**, para ser contratados según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médico Especialista con funciones de Médico Ginecólogo-Obstetra para el área del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana; los cuales se proporcionaron dichas hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 5 de Marzo de 2013, se menciona que los aspirantes a Médico Ginecólogo-Obstetra para el Policlínico Magisterial del municipio de Santa Ana, del departamento de Santa Ana; cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades. De acuerdo a la entrevista realizada, para la primera opción propuesta se pudo observar su interés en pertenecer a la Institución, y a pesar de no poseer más de un año de experiencia posterior a su diplomado, cuenta con la disponibilidad inmediata para desempeñar sus labores; además cuenta con buen resultado en la prueba de conocimientos realizada. La segunda opción propuesta, obtuvo un buen resultado en la prueba de conocimientos realizada, posee una considerable experiencia laboral en el área de Ginecología y Obstetricia, sin embargo, únicamente dispone de media jornada laboral para prestar sus servicios. Por lo que se presenta la siguiente propuesta:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**

CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACIÓN	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	ELSY ASTRID FIGUEROA DE CALDERÓN	LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA (SEMANA LABORAL DE 33 HORAS)	SANTA ANA	SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####			

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y según lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 y Art 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**
 CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO GINECÓLOGO-OBSTETRA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONA A CUBRIR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	
						DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	ELSY ASTRID FIGUEROA DE CALDERÓN	LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA (SEMANA LABORAL DE 33 HORAS)	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$975.00	SANTA ANA	SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####					

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Elsy Astrid Figueroa de Calderón**, para el cargo nominal de **Médico Especialista**, con funciones de **Médico Ginecólogo y Obstetra**, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, para cubrir el departamento de Santa Ana, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de lunes a viernes de las 7:00 a las 13:00 horas del día y sábados de las 8:00 a las 11:00 horas del día, semana

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

laboral de 33 horas, por el **Sistema de Contrato**, con salario mensual de **Novcientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 975.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario:**2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorios Magisteriales de Santa Ana, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para realizar la contratación para la fecha prevista.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

.....

10.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE MEDICO PEDIATRA Y CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIÓN DE MÉDICO PEDIATRA, POLICLÍNICO SONSONATE.

.....

ANTECEDENTES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Visto memorándum de fecha 07 de marzo de 2013, el licenciado Milton Antonio Viche Majano, Jefe Unidad Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con el Visto Bueno del profesor, Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, solicita se de inicio a la aprobación de perfil y funciones de la plaza nominal de Médico Especialista con funciones de **Médico Pediatra**, al mismo tiempo de iniciar con el proceso de selección de personal.

Lo anterior, debido a que la cobertura que el ISBM brinda a sus usuarios, abarca el cuidado de la salud de los hijos de los maestros, a manera de brindarles la tranquilidad y el respaldo necesario para el normal desarrollo de sus actividades en sus centros escolares.

Asimismo, dicha jefatura menciona que el Médico Pediatra poseerá un horario laboral: de lunes a viernes a partir de las 7:00 a las 13:00 horas y los días sábados, a partir de las 8:00 a las 11:00 horas del día, con una semana laboral de 33 horas.

2. El perfil que debe cumplir es ser Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Pediatría, debidamente acreditado en el país, con experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de pediatría, en el área ambulatoria y hospitalización. Con conocimiento con abordaje del paciente pediátrico para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con conocimientos básicos de computación. Con habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.

El objetivo del puesto de **Médico Pediatra** es: aplicar los conocimientos de pediatría para la atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los infantes del ISBM, cumplimiento de los lineamientos establecidos por la institución. Además de: a) atención en consultas especializadas en pediatría, para la recuperación de los problemas de salud del infante, crónicos o de emergencias; b) indicar exámenes orientados a determinar el diagnóstico adecuado de salud y prescribir el tratamiento de elección; c) prescribir y/o realizar procedimientos especiales para definir el diagnóstico; d) Indicar, dosificar y ordenar la administración de medicamentos necesarios para la patología diagnosticada, entre otras.

3. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de 43 plazas nominales de **Médico Especialista**, para ser contratados según requerimientos de personal.

4. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de **Médico Pediatra**, para el departamento de Sonsonate presentándose una única candidata, cuya hoja de vida fue proporcionada a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes evaluación y entrevista, verificando que el perfil y experiencia laboral requerido se cumple para dicha plaza.

5. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 8 de marzo de 2013, dicha aspirante cumple con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos como Médico Pediatra. De acuerdo a la entrevista realizada se corroboró que cuenta con subespecialidad en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, su experiencia laboral en el área de pediatría, la cual puede verificarse en la información presentada en su hoja de vida. Asimismo, adicional en los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas, destaca características relevantes como capacidad analítica, estabilidad emocional, es una persona orientada a resultados y con valores bien determinados por lo cual, se recomienda como única opción, según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**

CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO PEDIATRA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONAS A CUBRIR	UBICACIÓN	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCION 1	ROSA YEMIL ERNESTINA ZAMORA PEÑATE	LUNES A VIERNES DE 7:00 A LAS 13:00 HORAS Y SÁBADOS DE 8:00 A 11:00 HORAS (SEMANA LABORAL DE 33 HORAS).	SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y según lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 y Art. 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar perfil y funciones de la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de **Médico Pediatra**.
- II. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Pediatra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- d) Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.

FUNCIONES:

- a) Atención de consulta especializada en pediatría, para la recuperación de los problemas de salud del infante, crónicos o de emergencia que afecta al usuario.
- b) Indicar exámenes orientados a determinar el diagnóstico adecuado de salud y prescribir el tratamiento de elección.
- c) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para definir el diagnóstico.
- d) Indicar, dosificar y ordenar la administración de medicamentos necesarios, para la patología diagnosticada.
- e) Realizar seguimiento y control a los usuarios con diferentes patologías pediátricas, que necesiten la intervención del pediatra.
- f) Actualizar datos médicos y revisión de exámenes anteriores.
- g) Aplicar el sistema de referencia y retorno para atención de pediatría dando indicaciones precisas a los médicos de primer nivel del tratamiento y recomendaciones escritas en la hoja de retorno.
- h) Reportar al jefe inmediato superior las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
- i) Velar por la consecución oportuna del recurso necesario, uso racional de los mismos y custodias de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna al usuario.
- j) Llenado del censo diario de consulta diaria a su cargo
- k) Elaborar historia clínica completa en la primera entrevista, con anamnesis, antecedentes personales, examen físico, diagnóstico, tratamiento, recomendaciones educativas en los casos pertinentes.
- l) Participación en la elaboración de proyectos para mejorar la institución en el área de pediatría.
- m) En el expediente clínico se debe registrar el nombre, sello y firma del médico que ofrece el servicio especializado.
- n) Elaborar plan de tratamiento personalizado a cada afiliado.
- o) Referencia a otros servicios especializados, de tercer nivel de atención incluyendo hospitales con mayor capacidad técnica instalada, para resolver su patología específica.
- p) Participar en jornadas de actualización médica en pediatría, dirigidas a los médicos magisteriales.

q) Cumplir con las obligaciones laborales que establezcan el reglamento interno de trabajo y demás normativas vigentes

II. Aprobar la contratación de la doctora **Rosa Yemil Ernestina Zamora Peñate**, en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista**, para realizar funciones de **Médico Pediatra**, con sede en el Policlínico Magisterial de Sonsonate, para cubrir el departamento de Sonsonate, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de lunes a viernes a partir de las 7:00 a las 13:00 horas y los días sábados, a partir de las 8:00 a las 11:00 horas del día, semana laboral de 33 horas, por el **Sistema de Contrato**, con salario mensual de **Novcientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 975.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 975.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Sonsonate, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente el expediente del personal.

III. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes a la Subdirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

IV. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria para la continuidad de las gestiones consiguientes.

V. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

10.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum recibido en fecha 18 de febrero de 2013, menciona que, debido a la apertura del Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, es necesario solicitar la contratación de un Médico Magisterial para dicho Consultorio.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (22) plazas nominales de **Médico Magisterial** con funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, personas que puedan aplicar a la plaza de Médico Magisterial; proporcionando una hoja de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo la correspondiente evaluación y entrevista, ya que en la base de datos no se cuenta con personal que cumpla con dicho perfil y que residan preferentemente en la zona.

4. En fecha 1 de marzo de 2013, la Comisión de Selección de Personal, remite recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones de la aspirante y tomando en cuenta que además de cumplir con los requisitos establecidos para el cargo, reside en la zona de trabajo, por lo que presenta la siguiente propuesta de contratación:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	FÁTIMA JANETH DEL CARMEN CHINCHILLA MAGAÑA	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	8 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS 4 HORAS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					(SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)
--	--	--	--	--	------------------------------

De la opción presentada luego de revisar los resultados de la evaluación realizada, la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer como única opción, ya que no se cuenta con más personas para esa zona, además que cuenta con experiencia en el área médica, con mucha disposición de trabajo y empeño en su profesión y se observa entregada totalmente a trabajar con deseos de apoyar el quehacer institucional y denota responsabilidad.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** con funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del Departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme el detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	FÁTIMA JANETH DEL CARMEN CHINCHILLA MAGAÑA	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	8 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS 4 HORAS (SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación de la doctora **Fátima Janeth del Carmen Chinchilla Magaña, en plaza nominal de Médico Magisterial**, para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, en el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un salario mensual de **UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00)**, y con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes y de cuatro horas, los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, por el Sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Ciudad Barrios, San Miguel, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de San Miguel, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente el expediente del personal.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada a partir del **dieciocho de marzo del año dos mil trece**, a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

III. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria para la continuidad de las gestiones pertinentes.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

10.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIÓN DE MÉDICO INTERNISTA.

.....

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum de fecha 4 de marzo de 2013, menciona que la población que atiende el ISBM es en su mayoría adulta, lo que requiere en muchos casos de una consulta especializada, con la finalidad de hacer al paciente un estudio integral, completo, profundo, y según el diagnóstico establecer en forma integral, proponer el o los tratamientos, indicándolos o haciendo la consulta a otras subespecialidades, o actuando como médico de inter-consulta para el medico magisterial u otra especialidad médica del Instituto.

Por tal motivo, dicha Jefatura solicitó iniciar el proceso de selección de aspirantes, para cubrir dos plazas de Médico Internista, bajo el perfil establecido para esta especialidad, conforme al siguiente detalle: en el Policlínico Magisterial de Sonsonate con un horario laboral de lunes a viernes de las 13:00 a las 17:00 horas del día y sábados de las 8:00 a las 10:00 horas del día; y en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, con un horario laboral de lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas del día y sábados de las 8:00 a las 10:00 horas del día; con la disponibilidad de atender los Policlínicos y Consultorios Magisteriales del departamento de Ahuachapán y Sonsonate respectivamente, en una semana laboral de 22 horas.

2. El Departamento de Recursos Humanos, determinó que para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de un total de (43) plazas nominales de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Médico Especialista, para ser contratados según requerimientos de personal, siendo posible iniciar el proceso de contratación solicitado.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a la plaza de Médico Especialista con funciones de Médico Internista para los municipios de Sonsonate, departamento de Sonsonate y Ahuachapán, departamento de Ahuachapán; quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011, 2012 y 2013; los cuales, se proporcionaron las hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 5 de marzo de 2013, se menciona que los aspirantes a Médico Internista para el Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán; cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades. De acuerdo a la entrevista realizada, para la primera opción propuesta se pudo observar su interés en formar parte de la Institución, con espíritu de trabajo y de servicio al magisterio; así como, con resultado en la prueba de conocimientos realizada con una puntuación de 6.75. La segunda opción propuesta, se mostró con muchos deseos de superación y prestar sus servicios al ISBM, obteniendo 6.40 en la prueba de conocimientos. Por lo que se recomiendan los siguientes candidatos:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**
 CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO INTERNISTA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACIÓN	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	EVELIN VARCELLI RUIZ RAMIREZ	LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA. (SEMANA LABORAL DE 22 HORAS)	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
	OPCIÓN 2	#####			

Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 5 de marzo de 2013, se menciona que el único aspirante a Médico Internista para el Policlínico Magisterial del municipio de Sonsonate, del departamento de Sonsonate; cumple con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades. De acuerdo a la entrevista realizada, se pudo observar un alto interés en formar parte de la Institución, y con resultado en la prueba de conocimientos realizada con una puntuación de 6.0. Por lo que se recomienda como única opción el siguiente candidato:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL: MÉDICO ESPECIALISTA

CARGO FUNCIONAL: MÉDICO INTERNISTA

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACIÓN	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	JUAN PABLO HERRERA CHIGÜILA	LUNES A VIERNES DE LAS 13:00 A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA. (SEMANA LABORAL DE 22 HORAS)	SONSONATE	SONSONATE

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y según lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 y Art. 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar funciones de **Médico Internista**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: MÉDICO ESPECIALISTA

CARGO FUNCIONAL: MÉDICO INTERNISTA

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONA A CUBRIR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	
						DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	EVELIN VARCELLI RUIZ RAMIREZ	LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA (SEMANA LABORAL DE 22 HORAS)	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	\$650.00	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
	OPCIÓN 2	#####					

- II. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista** para realizar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

funciones de **Médico Internista**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **MÉDICO ESPECIALISTA**
 CARGO FUNCIONAL: **MÉDICO INTERNISTA**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	ZONA A CUBRIR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	
						DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	JUAN PABLO HERRERA CHIGÜILA	LUNES A VIERNES DE LAS 13:00 A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA Y SÁBADOS DE LAS 8:00 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA. (SEMANA LABORAL DE 22 HORAS)	DEPARTAMENTO DE SONSONATE	\$650.00	SONSONATE	SONSONATE

III. Autorizar al Director Presidente para suscribir los respectivos contratos de los candidatos aprobados, para que inicien funciones a partir del 18 de marzo de 2013.

IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, así como la recomendación planteada por la Sub Dirección de Salud, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM; y Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación de la doctora Evelin Varcelli Ruiz Ramirez, en una (1) plaza nominal de Médico Especialista, para realizar funciones de Médico Internista, para el Policlínico Magisterial situado en la ciudad de Ahuachapán, para cubrir el departamento de Ahuachapán, a partir del día dieciocho de marzo de dos mil trece, con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes y de cuatro horas, los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, por el Sistema de Contrato, con un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AMÉRICA (US\$ 650.00); bajo el Cifrado Presupuestario **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Ahuachapán, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

II. Aprobar la contratación del doctor Juan Pablo Herrera Chigüila, en una (1) plaza nominal de Médico Especialista, para realizar funciones de Médico Internista, para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, para cubrir el departamento de Sonsonate, a partir del día dieciocho de marzo de dos mil trece, con un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 650.00) y horario laboral de ocho horas de lunes a viernes, y de cuatro horas los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro horas; por el Sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Santa Ahuachapán, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio. Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente el expediente del personal.

V. Encomendar el seguimiento y la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

VI. Autorizar al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

VII. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

10.8 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA
EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum recibido en fecha 18 de febrero de 2013, menciona que, debido a la apertura del Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios departamento de San Miguel, es necesario solicitar la contratación de un Auxiliar de Enfermería para dicho Consultorio.
2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de una plaza nominal de **Auxiliar de Enfermería** con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, para ser contratada según requerimientos de personal.
3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes, personas que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Enfermería; proporcionando dos hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo la correspondientes evaluaciones y entrevistas.
4. En fecha 4 de marzo de 2013, la Comisión de Selección de Personal, remite recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones de las aspirantes, además de cumplir con los requisitos establecidos para el cargo, por lo que presenta la siguiente propuesta:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	ADELA ISABEL MÁRQUEZ HERÁNDEZ	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	8 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS 4 HORAS
	OPCIÓN 2	#####			(SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)

De las opciones presentadas luego de revisar los resultados de las evaluaciones realizadas, la Comisión de Selección de Personal, observó lo siguiente: la primera opción presentó muy buen desarrollo de la entrevista, percepción de responsabilidad, experiencia de trabajo hospitalaria y comunitaria, manejo de programas preventivos, buenas habilidades técnicas del área de competencia y reside en el lugar requerido y la segunda opción se desarrolló adecuadamente en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la entrevista, con poca experiencia en su área de trabajo, buenas relaciones en la entrevista y no reside en el lugar requerido, aunque está dispuesta a trasladarse.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Auxiliar de Enfermería** con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	ADELA ISABEL MÁRQUEZ HERÁNDEZ	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	8 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS 4 HORAS (SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)
	OPCIÓN 2	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, y Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Adela Isabel Márquez Hernández**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, San Miguel, a partir del día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes y de cuatro horas, los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el Sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; plaza que depende del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorio Magisterial de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y cualquier otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

10.9 **SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.**

ANTECEDENTES:

1. Según **ACTA NÚMERO OCHENTA Y DOS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de San Salvador, el día cuatro de enero de dos mil once, el Consejo Directivo en el **PUNTO SIETE**, acuerda: II) Aprobar la contratación de ocho plazas nominales con funciones de Encargado de Botiquín, a partir del cinco de enero de dos mil once, entre las cuales se encuentra la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**.

2. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 175/2011, el ISBM contrató a la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**, a partir del 5 de enero de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial del Coyolito, ubicado en el municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, en cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín.

3. Que con nota de fecha 15 de febrero de 2013, la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**, presentó su renuncia como Encargada de Botiquín, al Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Chalatenango, señor José Amilcar Urquilla Díaz.

4. En fecha 20 de febrero de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisterial, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remite renuncia de la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**, al Departamento de Recursos Humanos, la cual fue efectiva a partir del 18 de febrero de 2013, dejando dicha plaza vacante, en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango.

La renuncia antes mencionada no se presentó de forma inmediata para aceptación de la misma por parte del Consejo Directivo, debido a que era necesario tener una constancia emitida por la Encargada de Inventarios de los Botiquines Magisteriales, licenciada María del Socorro Campos, en la que se estableciera la situación respecto a faltantes en el Botiquín Magisterial de Chalatenango.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que la trabajadora tiene a la fecha de su renuncia, dos años, un mes y trece días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	05 de enero de 2011	18 de febrero de 2013

6. Con nota de fecha 11 de marzo de 2013, la licenciada María del Socorro Campos, con el Visto Bueno del Jefe de Servicios Generales, Ing. Álvaro Herrera, informa que la licencia **Indira Janeth Mejía de Calles**, se encuentra solvente de pagos en concepto de reintegro por faltante de medicamentos en botiquines hasta el 30 de junio de 2012. Asimismo, que para el período del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2012, la licenciada Mejía de Calles se responsabiliza de cualquier faltante que se pudiere establecer.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; al Art. 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**, con cargo nominal y funcional de **Encargada de Botiquín**; dejando la plaza vacante a partir del 18 de febrero de 2013, como parte del personal del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango.
- II. Darse por enterados que la licenciada Indira Janeth Mejía de Calles se encuentra solvente de pago de reintegro por faltante de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Chalatenango, hasta el 30 de junio de 2012.
- III. Aprobar realizar el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Ciento Setenta y Seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$176.99); más una compensación proporcional por vacaciones de Diez 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.48); y una compensación adicional por aguinaldo de Treinta y Uno 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.31); siendo un total de **Doscientos Dieciocho 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$218.78)**, en concepto de retiro voluntario y por compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- IV. Encomendar a la sub Dirección Administrativa realizar las gestiones correspondientes para que, previo a la entrega de la compensación por retiro voluntario, la licenciada Mejía de Calles formalice su compromiso de responder con el pago de reintegro en caso de encontrarse faltantes de medicamentos en el período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.
- V. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Encargada de Botiquín**, como parte del personal del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el ingeniero Guevara Álvarez externó su opinión en cuanto a que el “asunto” de estas solicitudes debería de mencionarse que se trata de una renuncia y que al mismo tiempo

solicitan la autorización para contratación en la plaza vacante; además recomienda que en el texto de los antecedentes citen las razones por las cuales el trabajador/a renunció.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y su recomendación; con base en lo dispuesto en el Artículo 22 literal m) de la Ley del ISBM y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la licenciada **Indira Janeth Mejía de Calles**, con cargo nominal y funcional de **Encargada de Botiquín**; en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, plaza que quedó vacante a partir del dieciocho de febrero de dos mil trece.
- II. **Darse por enterados que la licenciada Indira Janeth Mejía de Calles** se encuentra solvente de pago de reintegro por faltante de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Chalatenango, hasta el 30 de junio de 2012.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Ciento Setenta y Seis 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$176.99); una compensación proporcional por vacaciones, de Diez 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.48); y una compensación adicional por aguinaldo de Treinta y Uno 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.31); siendo un total de **Doscientos Dieciocho 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$218.78)**.
- IV. **Encomendar a la sub Dirección Administrativa** realizar las gestiones correspondientes para que, previo a la entrega de la compensación por retiro voluntario, la licenciada Mejía de Calles formalice su compromiso de responder con el pago de reintegro en caso de encontrarse faltantes de medicamentos en el período de 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.
- V. **Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la propuesta de contratación de la plaza vacante; gestiones que se le encomiendan al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa.
- VI. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- VII. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

10.10 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I CON FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

.....

ANTECEDENTES:

1. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante memorándum de fecha 4 de marzo de 2013, menciona que debido a la apertura del Consultorio de Especialidades del municipio de San Salvador, donde se espera tener una afluencia de pacientes crónicos en cantidad significativa, se considera necesaria la contratación de un Auxiliar Administrativo para apoyar al Coordinador Administrativo del Policlínico de San Salvador A, en todas las actividades tendientes a una atención de calidad a los usuarios del ISBM de dicho establecimiento.

Su horario será de lunes a viernes de 8 horas y sábados de 4 horas, distribuidas conforme a la necesidad del servicio, el cual no excederá de las 44 horas según Código de Trabajo. Por lo que, dicha jefatura, requiere realizar el proceso de personal a la mayor brevedad posible, basados en el perfil definido para cada puesto.

2. El Departamento de Recursos Humanos, determinó que para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de un total de 14 plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, para ser contratados según requerimientos de personal, siendo posible iniciar el proceso de contratación solicitado.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a la plaza de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; y proporcionó las hojas de vida de los candidatos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo la correspondiente entrevista.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 11 de marzo de 2013, se menciona que los tres aspirantes para Auxiliar Administrativo del Policlínico Magisterial del municipio de San Salvador "A", del departamento de San Salvador; cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico y habilidades. De acuerdo a la entrevista realizada, el primer candidato propuesto se mostró con alto nivel de liderazgo, proactivo, y mantuvo un buen desenvolvimiento y seguridad al hablar; además que posee excelentes perspectivas de futuro personal y dominio de equipo informático. El segundo candidato posee experiencia en cargos administrativos, con ánimos de aprender y muestra disposición de pertenecer a la Institución, sin embargo, se mostró muy tímida durante la entrevista. El tercer candidato, posee mucha experiencia en el área de mantenimiento, por lo que su dominio de equipo informático es muy escaso. Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta de aspirantes:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACION	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	JOSÉ ROBERTO QUINTERO ARGUETA	LUNES A VIERNES 8 HORAS LABORALES Y SÁBADOS 4 HORAS LABORALES. (SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	OPCIÓN 2	#####			
	OPCIÓN 3	#####			

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y según lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 y Art. 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2013-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvador "A", departamento de San Salvador, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	UBICACIÓN	
				DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	JOSÉ ROBERTO QUINTERO ARGUETA	LUNES A VIERNES 8 HORAS LABORALES Y SÁBADOS 4 HORAS LABORALES. (SEMANA LABORAL DE 44 HORAS)	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	OPCIÓN 2	#####			
	OPCIÓN 3	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2013.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la recomendación planteada por la Sub Dirección Administrativa; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM; Artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **José Roberto Quintero Argueta**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Auxiliar Administrativo**, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, conocido como "A", a partir del **dieciocho de marzo de dos mil trece**, con un horario laboral de ocho horas de lunes a viernes y de cuatro horas, los días sábados, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, por el Sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2013-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Policlínico y Consultorios Magisteriales de San Salvador, denominado "A", bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria.
- III. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Punto Once: Varios

11.1 Informes de Presidencia.

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales destacó la celebración que se hizo del “Día Internacional de la Mujer” para agasajar al personal femenino del ISBM., lo cual se llevó a cabo el día viernes ocho del presente mes y año, contándose con la participación de la doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, quien impartió una conferencia sobre los orígenes e institucionalidad del día de la mujer. También reportó que en seguimiento a la terminación de la relación laboral, con responsabilidad para el ISBM, del licenciado ##### por #####, en relación a su función de colaborador de la Unidad Jurídica y quien a la fecha no #####, correspondiente a su #####, cantidad que asciende a US\$5,850.00.

Además informó sobre la necesidad de **modificar el plazo de la MISIÓN OFICIAL** en el sentido de aumentar tres días al plazo que se había autorizado en el Acuerdo del Punto OCHO del Acta CIENTO OCHENTA Y CINCO de fecha veintiséis de febrero del presente año, de siete días comprendidos del diecisiete al veintitrés de marzo del corriente año, debido que hay problemas de cupo y disponibilidad de vuelos, con lo cual el nuevo plazo de la misma será de **DIEZ DÍAS**, comprendidos del catorce al veintitrés de marzo de dos mil trece,

Conocido el informe rendido por el Director Presidente y considerando el Acuerdo del Punto Ocho del Acta Ciento Ochenta y Cinco de la sesión extraordinaria realizada el veintiséis de febrero del presente año, reiterándose el interés de que la delegación del ISBM participe en todo el evento a realizarse la próxima semana en la ciudad de La Habana, Cuba, no habiendo objeción alguna

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y con base en los Artículos 9, 10, 12, 20 literal "c", 21 y 22 literales "g" y "j" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **DAR POR RECIBIDO** el informe del Director Presidente referente a recientes actividades, del cual se agregará un ejemplar a los Anexos del Acta.

- II. **APROBAR la modificación del plazo de la MISIÓN OFICIAL** en el sentido de aumentar tres días debido a problemas de cupo y disponibilidad de vuelos, con lo cual el nuevo plazo de la misma será de **DIEZ DÍAS**, comprendidos del catorce al veintitrés de marzo de dos mil trece, para participar en la **XV edición de la Convención y Feria Internacional Informática 2013** a realizarse en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba, y en el recinto ferial PABEXPO, concedida a las personas siguientes: **a) profesor Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, como **Personalidad Invitada**; **b) Miembros del Consejo Directivo** en calidad de Delegados: licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, Directora Propietaria representante de los Educadores en sector Docente o Labores de Dirección, y el ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINED; **c) Miembros del Consejo Directivo** en calidad de acompañantes: licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Propietario representante de los Educadores en sector Docente o Labores de Dirección, y licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, Director Suplente nombrado por el Ministerio de Educación; **c) Personal del ISBM:** ingeniero **Oscar William Arévalo Bernal**, Programador Senior, y doctor **Carlos Enrique Hernández Ávila**, Técnico Epidemiología, de la División de Servicios de Salud del ISBM, **modificándoseles la calidad en el sentido de que el ingeniero Arévalo Bernal será delegado y el doctor Hernández Ávila el acompañante.**

Durante el período de la misión oficial, el profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, primer Director Propietario designado por el Ministro de Educación, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del ISBM, aprobándose que durante el período que fungirá en sustitución del Director Presidente, devengue y se le pague el salario correspondiente a dicho cargo.

- III. **RECTIFICAR las cantidades a pagar en calidad de inscripción** para participar en la referida Convención, de la forma siguiente: Tarifa como delegados: 250 € cada uno; y Tarifa como acompañantes: 83 € cada uno.

- IV. **APROBAR que el pago de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales, según aplique para cada persona que asistirá al evento, se mantenga limitado a siete días de Misión Oficial**, lo cual se tramitará conforme a lo dispuesto en los Romanos V y VI del **Instructivo**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° ISBM 08/2010, denominado “INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”, reiterándose que los licenciados **José Carlos Olano Guzmán** y **Jorge Edgardo Portillo Monge**, sufragarán de forma personal todos los gastos en que incurran con motivo de esta misión oficial, excepto el costo de su inscripción en el referido Congreso, en calidad de acompañantes, lo cual será por cuenta del ISBM.

V. ENCOMENDAR al Director Presidente informar para los efectos consecuentes a las respectivas instancias del Ministerio de Educación, lo relativo a la ampliación del plazo de la Misión Oficial aprobada para los miembros del Consejo Directivo del ISBM que participarán en la **XV edición de la Convención y Feria Internacional Informática 2013**, licenciados: **Gladys Emeli Argueta de López**, quien se desempeña como Sub Directora del Centro Escolar España, en la ciudad de San Salvador; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, quien labora en la Dirección Departamental de Educación de San Miguel; licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, que trabaja en el Instituto Nacional de Santa Ana, INSA; y licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, quien labora en el Centro Escolar “Cantón Las Peñas” Tejutla, Chalatenango. De igual forma, en el caso del profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, que asumirá las funciones del profesor Coto López durante su ausencia.

VI. APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

11.2 Lectura de correspondencia.

El Director Presidente informó que se recibió correspondencia suscrita por el licenciado Ricardo Vladimir Montoya Cardoza, Consultor de la Libre Gestión N.73/2012 “Suministro de Servicios Especializados en Derecho y Proceso Penal, ‘Procesos de Jurisdicción Contencioso Administrativo y Otros de Justicia Constitucional”, durante el período del dieciséis de abril al dieciséis de diciembre del año dos mil doce, por medio de la cual solicita conocer oficialmente la posibilidad de continuar a través de prórroga del Contrato, para el suministro de los servicios citados para el año dos mil trece. Finalizada la lectura el profesor Coto López dijo que la única falla de la consultoría fue el retardo de las diligencias del trámite en la Fiscalía General de la República; considera que se debe aperturar la libre contratación y que se dé inicio a la selección de la misma.

Agotado el Punto anterior y de conformidad a la necesidad de contar con el suministro de los servicios especializados en derecho, con base en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el licenciado Ricardo Vladimir Montoya Cardoza**, Consultor de la Libre Gestión N.73/2012 “Suministro de Servicios Especializados en Derecho y Proceso Penal, Procesos de Jurisdicción Contencioso Administrativo y Otros de Justicia Constitucional”, durante el período del dieciséis de abril al dieciséis de diciembre del año dos mil doce.
- II. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, iniciar el proceso de Libre Gestión para el Suministro de Servicios Especializados en Derecho y Proceso Penal, Procesos de Jurisdicción Contencioso Administrativo y Otros de Justicia Constitucional.
- III. **Encomendar a la Coordinación de Procesos** Judiciales notificar al licenciado Ricardo Vladimir Montoya Cardoza, sobre la decisión del Consejo Directivo.

11.3 Entrega de presentación Plan de Trabajo de Auditoría Interna año 2014

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el proyecto del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año dos mil catorce, el cual recomienda sea únicamente recibido informe sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero, por parte del ISBM, hasta el 31 de Enero del año dos mil trece, al cual se leerá a continuación.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar por recibido y enterados del Plan de Trabajo ya mencionado, el cual podrán retomar en próxima sesión, para que una vez efectuadas las observaciones si es que las tuviere, pueda ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, que por ley se necesita remitir. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión extraordinaria el día **martes diecinueve de marzo**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**